



# • Servicio Público Provincial de Defensa Penal •

En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos



Poder Judicial  
Provincia de Santa Fe

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**La Rioja 2657 SANTA FE – Teléfono 0342-4572454**  
**Correo Electrónico: [nestor.cattaneo@sppdp.gob.ar](mailto:nestor.cattaneo@sppdp.gob.ar)**  
**[mariana.lirusso@sppdp.gob.ar](mailto:mariana.lirusso@sppdp.gob.ar)**  
**Sitio Web: [www.sppdp.gob.ar](http://www.sppdp.gob.ar)**

## **CONCURSO DE PRECIOS N° 011/2015.-EXPTE. N° 08030-0000318-3**

**OBJETO:** Contratación de trabajos de cableado estructurado, con mano de obra y materiales con destino a la Defensoría Provincial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, en la ciudad de Santa Fe, según las especificaciones detalladas en los Anexos adjuntos.

### **1.- ASPECTOS GENERALES**

#### **1.1- ADQUISICION DEL PLIEGO:**

El precio de venta del pliego es de pesos veinticinco (\$ 25), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

Transferencia electrónica bancaria: a la cuenta N° 49830/07 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990049830071 a la orden del SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL( SPPDP), desde cualquier banco del país, con una anticipación no menor a dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la apertura, CUIT del SPPDP 30-71233877-2.

Depósito en cuenta bancaria: A la cuenta N° 49830/07 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990049830071 a la orden del SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL( SPPDP), CUIT del SPPDP 30-71233877-2.

El Pliego de Bases y Condiciones deberá solicitarse por correo electrónico a: [nestor.cattaneo@sppdp.gob.ar](mailto:nestor.cattaneo@sppdp.gob.ar) / [mariana.lirusso@sppdp.gob.ar](mailto:mariana.lirusso@sppdp.gob.ar). El mero hecho de adquirir el Pliego de Bases y Condiciones implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

#### **1.2.- REGIMEN JURIDICO**

Esta gestión se rige por la siguiente normativa: Decreto-Ley No 1757/56 (t.o.) Ley de Contabilidad, Decreto N° 2809/79(t.o.), Ley N° 11945 y su decreto reglamentario y Ley N° 12.105 y el Presente Pliego de Bases y Condiciones.

#### **1.3.- JURISDICCION Y COMPETENCIA**

La adquisición del Pliego implicará la aceptación total e incondicionada de la jurisdicción y competencia del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de Santa Fe, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera eventualmente corresponder, para entender en toda cuestión judicial relativa a la gestión.



## **2.- PROCEDIMIENTO LICITATORIO**

### **2.1. PRINCIPIOS GENERALES**

La presentación de ofertas a la presente gestión implica la aceptación total e incondicionada de los términos de la misma y la sujeción de los oferentes a los procedimientos establecidos en este. Ello implica la renuncia expresa de los oferentes a toda acción, recurso y/o procedimiento que se aparte del pliego, salvo manifiesta legitimidad del acto o normativa cuestionada del Pliego de Bases y Condiciones en lo términos del artículo 14 de la Ley 11.330 revisable en sede administrativa o jurisdiccional. El mero apartamiento de los procedimientos y condiciones fijados en el presente Pliego, inclusive para las consultas e impugnaciones previstas en el mismo, sera tomado como un condicionamiento de la oferta, y ocasionará el automático rechazo de la misma y la desestimación de cualquier otra presentación efectuada.

### **2.2 .- SISTEMA DE GESTION**

La presente Gestión se realizará mediante el sistema de sobre único. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente, emitiendo el correspondiente Acta de Preadjudicación.

### **2.3 .- IMPUGNACIONES**

No se dará tratamiento a impugnaciones contra ofertas que resulten desestimadas.

### **2.4 .- VISITA PREVIA OBLIGATORIA**

El potencial oferente, previo a la presentación de ofertas, deberá visitar el edificio de la Defensoría Provincial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal – Santa Fe, sito en calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe, a fin de interiorizarse de la obra a realizar, por si mismo y bajo su propia responsabilidad. Los gastos de la vista serán por cuenta del potencial oferente.

El potencial oferente deberá comunicar, con debida antelación, su intención de realizar dicha visita, indicando día y hora y personal autorizado para tal fin.

La Defensoría Provincial entregará una constancia de visita efectuada, donde constará la fecha de realización con firma autorizada, la que se deberá adjuntar a la oferta.

**Contacto: Ing. Daniel Fernandez - 0342-154068217**

### **2.5.- NOTIFICACIONES**

En general serán válidas las notificaciones que se efectúen de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Actuaciones Administrativas - Decreto Acuerdo 10.204/58 , y en particular las efectuadas en forma personal, o mediante cédula diligenciada por la DIRECCIÓN DE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S.P.P.D.P., u otro medio fehaciente, en el domicilio constituido por los Oferentes en su Oferta. También serán tomadas como tales las efectuadas por correo electrónico en la dirección que el oferente deberá fijar en su propuesta.

Cualquier cambio de estos domicilios deberán notificarse a la DIRECCIÓN DE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S.P.P.D.P. en la forma indicada en el párrafo anterior, La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 4572454-4574767.



## **2.6.- FECHA LIMITE Y LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs en la DIRECCIÓN DE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S.P.P.D.P., La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 4572454-4574767.

## **2.7.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de ofertas se realizará el día **Jueves 20 de Agosto de 2015 a las 10:00 horas**, en la sede de la DIRECCIÓN DE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S.P.P.D.P., calle La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 4572454-4574767.

Una copia de cada oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista, durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la DIRECCIÓN DE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S.P.P.D.P. en la forma indicada en el párrafo anterior, plazo con el que cuentan para la presentación de impugnaciones contra las ofertas y/o el acto de apertura.

## **2.8.- REVOCACION DEL LLAMADO**

En cualquier momento antes de la notificación de la adjudicación, el SPPDP podrá dejar sin efecto esta gestión sin expresión de causa y rechazar todas las ofertas si, a su exclusivo juicio, lo considerase conveniente. En ningún caso existirá derecho a reclamar indemnización alguna por parte de los oferentes.

## **3.- DE LOS OFERENTES**

### **3.1.- CALIDAD DEL PROVEEDOR**

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas físicas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 6 del Decreto N° 2809/79. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así lo acredite:

a) Personas físicas y apoderados:

1.- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y legal constituido, estado civil y número de documento de identidad.

2.- Número de Clave Única de Identificación Tributaria

b) Personas jurídicas:

1.- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.

2.- Número de Clave Única de Identificación Tributaria.

3.- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

4.- Fecha, objeto y duración del Contrato social.

5.- Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

c) Personas jurídicas en formación:

1.- Fecha y objeto del contrato constitutivo.

2.- Número de expediente y fecha de la Constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

d) Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas:



- 1.- Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
- 2.- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- 3.- Fecha y número de inscripción registrado de la Constancia de iniciación del trámite respectivo.
- 4.- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.
- 5.- Certificación simple por parte de Escribano Público de las firmas de los representantes legales.
- 6.- Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UTE que constituya en caso de resultar adjudicatarias.
- 7.- Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UTE en los términos y condiciones del punto 5.

El adjudicatario deberá inscribirse en el Registro de Proveedores de la Provincia. La DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION no dará curso a las facturas mientras la firma no cumpla con tal requisito. En caso de que la oferta suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del Poder que, siempre que no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores como tal.

### **3.2.- RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES**

Los Oferentes asumen responsabilidad por la veracidad y suficiencia de la Oferta que presenten y por cualquier perjuicio provocado al SPPDP por la inexactitud, falsedad o insuficiencia de sus declaraciones o de la documentación presentada.

## **4.- DE LAS OFERTAS**

### **4.1.- MANIFESTACIONES Y DECLARACIONES DE LAS OFERTAS**

Las manifestaciones y declaraciones contenidas en las Ofertas representan compromisos asumidos irrevocablemente ante el SPPDP por parte del proponente.

### **4.2.- CONOCIMIENTO DEL PLIEGO**

Los Oferentes no podrán alegar, en ningún caso, falta o deficiencia en este Pliego, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones complementarias y especificaciones, desconocimiento de ninguna Ley, Reglamento o Disposiciones inherentes a la presente Gestión.

### **4.3.- COSTO**

En todos los casos, los costos incurridos para la confección y presentación de las Ofertas serán asumidos por los Oferentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna en ningún caso.

### **4.4.- IDIOMA**

Las ofertas, correspondencia y documentos deberán redactarse en español.

### **4.5.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS**

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplirse las siguientes formalidades:

- En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.



· Las Ofertas deberán cumplir los siguientes requisitos:

A. Ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, en original y copia, ambas con idéntica cantidad de fojas.

B. Estar numeradas en forma correlativa en cada foja del original y copia. La copia deberá ser fiel reflejo del original, bajo la exclusiva responsabilidad del oferente y para su puesta a disposición de los interesados. Todos los ejemplares deben estar firmados en todas sus fojas con aclaración de la firma según lo establecido en el apartado E. de la presente cláusula. En caso de que quien suscriba la oferta no sea de los autorizados por ante el Registro de Proveedores de la Provincia, deberá acreditarse la representación según lo establecido en la cláusula particular 3.1. CALIDAD DE PROVEEDOR del presente pliego.

C. Ser redactadas en español, las enmiendas, interlineados y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de cada foja.

D. En los casos en que el presente Pliego requiera que la documentación se presente certificada y/o legalizada, dichas certificaciones y legalizaciones deberán presentarse sólo en el ejemplar original, agregándose copia del mismo en las copias solicitadas, manteniendo la foliatura.

E. Estar firmadas en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de firma que identifique nombre, apellido y carácter del firmante en su caso. El SPPDP se reserva el derecho de requerir las aclaraciones que estime pertinentes.

F. En caso de cotizarse Ofertas Alternativas, las mismas deberán ser presentadas conjuntamente con la Oferta Básica Obligatoria.

G. Los establecidos en el artículo 10 del Decreto N° 2809/79, que no estén contemplados específicamente en el presente.

#### **4.6.- MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, cuatro (4) días hábiles de antelación al día del vencimiento de un período determinado, exclusive. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de sesenta (60) días corridos en caso de no formularse el renunciamento precitado.

### **5.- CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS**

#### **5.1 OFERTA TECNICA**

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales, detallando como mínimo: nombre del contacto, domicilio real, domicilio legal constituido a los fines de la notificaciones relacionadas con la presente gestión, correo electrónico, etc.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en los apartados 5.4. y 5.5



4. Constancia de adquisición del Pliego: según la opción de pago adoptada por el oferente de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 1.1. ADQUISICION DEL PLIEGO del presente Pliego. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social oferente.

5. Tasa Retributiva de Servicios \$40,00.

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

a. En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.

b. A través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná). En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

6. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.

7. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales en lo contencioso administrativo de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.

8. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para “Personas Físicas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria de Empresa”(U.T.E.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006).

9. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.

10. Certificado Fiscal Para Contratar extendido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)- Resolución General N° 1814/2005.

11. Nota mediante la cual manifieste su decisión de optar o no por los beneficios de la Ley 12.105.

12. Constancias de visitas previas obligatorias a las dependencias, requeridas en la cláusula particular 2.4 VISITA OBLIGATORIA PREVIA.

13. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones.



## **5.2. FORMA DE EVALUACION**

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente, emitiendo el correspondiente Acta de Preadjudicación.

## **5.3 OMISIONES NO SUBSANABLES**

La falta de firma autorizada en la Oferta Económica al momento de la presentación de los sobres dará lugar a la desestimación automática de la Oferta.

## **5.4 OFERTA ECONOMICA**

El importe total cotizado deberá incluir la provisión de todos los materiales, elementos y servicios necesarios para cumplir con el objeto del este pliego, como así también la mano de obra y todo impuestos, tasas, contribuciones, etc, que corresponda aplicar. Dicho valor será considerado precio final por todo concepto para el SPPDP.

## **5.5 MONEDA**

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

## **6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION**

### **6.1.- CRITERIO DE ADJUDICACION**

La adjudicación se efectuará por renglón completo y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el SPPDP.

## **7.- REGIMEN DE GARANTIAS**

### **7.1 FORMAS DE CONSTITUCION**

La garantía podrá constituirse mediante alguna de las formas previstas en el artículo 21° del Decreto No 2809/79 a opción del Adjudicatario y a satisfacción del Ministerio Público de la Acusación.

### **7.2 GARANTIA DE LA ADJUDICACION**

Se constituirá por el cinco por ciento (5%) del valor total de la adjudicación, dentro de los diez (10) días de la notificación de la misma. La garantía de la adjudicación deberá constituirse mediante cualquiera de las formas previstas en la cláusula particular 7.1 FORMAS DE CONSTITUCION y deberá estar vigente hasta el vencimiento de la garantía del bien provisto.

## **8.CONDICIONES ESPECIALES**

### **8.1 LUGAR DE ENTREGA.**

La totalidad de los trabajos deberán ser realizados y entregados en perfecto estado, libre de todo gasto para el SPPDP, en la Defensoría Provincial de Santa Fe del SPPDP, sita en calle La Rioja 2657, de la ciudad de Santa Fe.

### **8.2 PLAZO DE INICIO DE LA EJECUCION**

El efectivo inicio de la ejecución deberá producirse dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días corridos, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

### **8.3 PLAZO DE EJECUCION**



La ejecución de los trabajos indicados en el presente pliego deberá realizarse en el plazo máximo de diez(10) días hábiles, contados a partir de la fecha de efectivo inicio de trabajos.

#### **8.4 FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad del organismo receptor.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 2808/79 - Reglamento para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

Para la percepción de los pagos, corresponderá la presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por la Administración Provincial de Impuestos (Resolución General N° 19/2011) conforme lo dispuesto en el Anexo del Decreto N° 3035/14.

IMPORTANTE: Conforme a lo autorizado por los artículos 60° y 61° del Decreto N° 2809/79, estos plazos se suspenderán en caso de que el proveedor no haya cumplimentado con los requisitos correspondientes a la inscripción y/o actualización ante el Registro de Proveedores de el organismo.

#### **9. INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO**

##### **9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento del plazo de entrega o de la prestación del servicio técnico durante el período de garantía en tiempo y forma, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1°/oo) diario del monto total cumplido fuera de término. El adjudicatario es responsable del correcto y permanente funcionamiento de los bienes adquiridos durante el período de garantía requerido.

Sin perjuicio de lo antedicho, la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto por los artículos 46° y 69° del Pliego de Bases y Condiciones Decreto N° 2809/79.

#### **INFORMES:**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Rioja 2657 SANTA FE - Teléfono 0342-4572454

Correo Electrónico: [dga\\_contrataciones@sppdp.gob.ar](mailto:dga_contrataciones@sppdp.gob.ar)

Sitio Web: [www.sppdp.gob.ar](http://www.sppdp.gob.ar)

La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 4572454-4574767



## ANEXO I

### FICHA TÉCNICA:

### CABLEADO ENERGIA ELECTRICA EXCLUSIVA INFORMÁTICA REF.: FT-RED-ELECTRICA

#### 1. Consideraciones Generales:

Se detallan a continuación las especificaciones y tipo de materiales a utilizar a fin de adecuar la instalación eléctrica existente en el inmueble ubicado en calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe, donde funciona la Defensoría Provincial, para el conexionado de equipamiento informático.

A fin de asignar un circuito eléctrico exclusivo al equipamiento informático se acondicionará la instalación eléctrica de la siguiente forma:

**Próximo al Tablero General (T.G.)**, en donde lo disponga la dirección de obra del SPPDP, se proveerá e instalará un gabinete eléctrico denominado Tablero Secundario para línea exclusiva Informática (T.S.I.)

En el mismo se proveerá e instalarán los siguientes dispositivos de comando y protección: un (1) interruptor termomagnético tetrapolar In= 32 Amp. de corte general primera marca comercial. Desde el mismo se derivarán tres (3) circuitos, a saber:

- Circuito para pc's : Se proveerán e instalarán, un (1) interruptor termomagnético bipolar In=10 Amp., seguido de un (1) disyuntor diferencial de alta inmunidad bipolar In=25 Amp. y desde éste último hacia los tomas de corriente correspondientes para los puestos de trabajo y/o dispositivos informáticos (como máximo 8 pc's por disyuntor para el caso de ampliación de puestos de trabajo).
- Circuito para racks: Se proveerá e instalará, un (1) interruptor termomagnético bipolar In=16 Amp., y desde éste último hacia la alimentación de los dispositivos instalados en el mismo.
- Circuito para impresoras laser: Se proveerá e instalará, un (1) interruptor termomagnético bipolar In=25 Amp., y desde éste último hacia los tomas de corriente correspondientes a las mismas.

También se instalará un mono- borne de conexión tipo Tea Keland 16 Amp. de distribución del conductor de protección PE (tierra).

La ejecución del tendido de conductores exclusivos de suministro de energía eléctrica al equipamiento informático, se realizará utilizando preferentemente cable-canal plástico de 100 x 50 mm y/o piso ducto según corresponda, salvo indicación de la conducción de obra del SPPDP, que determine otro tipo de canalización y modificaciones en su recorrido.

Todos los dispositivos informáticos se alimentarán desde tomas de corriente a proveer e instalar en la cantidad y ubicación que lo indique la dirección de obra del SPPDP, deberán ser dobles, 10 Amp., bajo norma IRAM 2071, de primera marca comercial, el color de sus módulos deberá ser rojo lo que será indicativo de su uso Informático Exclusivo.

#### 2. Tablero Secundario Línea Informática ( T.S.I.):

El T.S.I. deberá cumplir con las características descriptas en ítem "Materiales Constitutivos de los Tableros ". En su interior se fijarán los dispositivos de comando y protección descriptos en el ítem



“Consideraciones Generales”. Las dimensiones de espacio libre alrededor de los dispositivos de comando y protección y el borde externo de cada tablero, será como mínimo de 75 mm hacia ambos lados y 100 mm hacia la parte superior e inferior. Rigen para este tablero las normas constructivas preestablecidas para cada tipo de material (PVC, chapa de hierro plegada, etc.).

### **3. Materiales constitutivos de los Tableros:**

Las características de los materiales constructivos de los gabinetes destinados a Tableros podrán ser: Plástico inyectado (PVC) o de chapa de hierro plegada de no menos de 1,6 mm de espesor o en su defecto confeccionado según norma IEC 60670 + A1: 1994 en polipropileno o policarbonato, la capacidad total de los tableros deberá respetar la solicitud de espacio libre detallada en cada ítem considerando los dispositivos solicitados en el presente trámite. Deberán contar con contramarco, tapa abisagrada y cierre. Conservarán las características mecánicas y eléctricas de los distintos elementos en calidad y garantizados, deberán contar con contrafrente de chapa/plástico calado para interruptores y riel norma Din fijado/matrizado en su fondo.

De ser necesario incorporar elementos de soportes y sujeción, tanto desde el punto de vista de calentamiento como de esfuerzo dinámico derivados del cortocircuito se deberán realizar según norma VDE 103.

Todos los conductores que ingresen o egresen de los gabinetes destinados a tableros lo harán a través de conectores de polipropileno y/o metálicos según lo indique la conducción de obra.

### **4. Cableado Horizontal de Distribución Eléctrica:**

Los conductores se alojarán en todo el recorrido por la canalización solicitada por la dirección de obra del SPPDP y del tipo detallado en ítem “Consideraciones Generales”, teniendo en cuenta un espacio de reserva de un 20% de la capacidad utilizada de acuerdo a la cantidad y sección de cables a incorporar en la misma solicitada en ítems “Cableado Horizontal de Distribución Eléctrica”, caso contrario y en el recorrido que así lo demande deberá reemplazarse por la medida que cumpla con éste requisito o por el que indique la Dirección de obra del SPPDP.

De no ser modificado por la conducción de obra, el cableado de interconexión entre el T.G. hacia el T.S.I., estará conformado por conductores unipolares de 6 mm<sup>2</sup> bajo Norma IRAM NM 247- 3 para fase/s y neutro.

El cableado interno en del T.S.I., será mediante conductor unipolar de sección 4 mm<sup>2</sup> bajo Norma IRAM NM 247- 3 para fases y neutro

Desde el T.S.I. se derivará el cableado de alimentación en recorrido, por el tipo de canalización y en lugar a determinar e indicar por la Dirección de obra hasta los tomas de corriente de los puestos de trabajo.

El cableado de distribución a los puestos de trabajo, estará conformado por conductores unipolares de 2,5 mm<sup>2</sup> para fase, neutro y conductor de PE . Todos los conductores serán bajo Norma IRAM NM 247-

**Nota:** Deberá tenerse especial consideración en conservarse en todo el circuito eléctrico y conexiónado incorporado a los tableros trifásicos el equilibrio en la distribución de la carga.

### **5. Puesta a Tierra Equipamiento, Gabinetes y Bocas de Energía Informáticas:**

Deberá efectuarse la medición de la resistencia de la puesta a tierra existente, cuyo valor tendrá que ser menor o igual a 5 ohm. En caso contrario deberá realizarse una instalación exclusiva de puesta a tierra para línea informática, de la siguiente manera:

Se deberá instalar una jabalina de cobre, tipo Copperweld que será de uso exclusivo informático, la distancia mínima será de cinco (5) metros a la puesta a tierra eléctrica existente de uso general o en el lugar que indique la conducción de obra del SPPDP. En la nueva toma de tierra se deberá obtener una medición de resistencia menor o igual a 5 ohm, caso contrario deberán realizar nuevas perforaciones



hasta obtener dicho valor en forma permanente. La misma tendrá un conductor de sección no menor a  $4\text{mm}^2$  desde la jabalina hasta el T.S.I. (Tablero Seccional Informático).

Dicho conductor de protección puede ser único para ramales o circuitos que pasen por las mismas cajas de pase o conductos. La totalidad de tableros, gabinetes, soportes y en general toda estructura conductora que pueda quedar bajo tensión, deberá ponerse sólidamente a tierra, a cuyo efecto en forma independiente del neutro, deberá conectarse mediante cable aislado de cubierta bicolor (verde y amarillo) de sección adecuada de acuerdo a normas de reglamentación de la Asociación de Electrotécnicos Argentina (AEA)

## 6. Conductores para Circuitos:

Todos los conductores serán de cobre. Siempre que la longitud de los rollos o bobinas lo permita, los ramales y circuitos no contendrán empalmes, que no sean los de derivación. En caso de ser necesarios, se realizarán los empalmes en el lugar más alejado de la fuente. La conexión o empalmes de cables y/o bornes de distinto material debe realizarse con los materiales inhibidores de corrosión producida por el par galvánico.

Siempre que la longitud de los rollos o bobinas lo permita, los ramales y circuitos no contendrán empalmes, que no sean los de derivación. De ser necesarios se realizarán los empalmes en el lugar más alejado de la fuente. La conexión o empalmes de cables y/o bornes de distinto material debe realizarse con los materiales inhibidores de corrosión producida por el par galvánico. Siempre se mantendrá el mismo color de aislación para fases y neutros de los distintos circuitos .

Los colores a utilizar serán los siguientes:

- ✓ Fases: R, S y T: Marrón - Rojo - Negro - .
- ✓ Neutro: Celeste.
- ✓ Conductor de Protección: Bicolor (verde - amarillo)

## 7. Cables para Montaje Eléctrico:

Serán de cobre flexible, con aislación de material plástico antillama, apto para 1000 Vca. Se proveerán en obra en envoltura de origen, no permitiéndose el uso de remanentes de otras obras o de rollos incompletos. Siempre se mantendrá el mismo color de aislación para fase y neutro en los distintos circuitos. En obra los cables serán debidamente tratados, no permitiéndose la instalación de aquellos cuya aislación de muestras de haber sido mal acondicionados o sometidos a excesiva tracción y/o expuestos a prolongado calor o humedad. El manipuleo y colocación será efectuado en forma apropiada, usando únicamente lubricantes aprobados, pudiendo exigir la Dirección de Obra se reponga todo cable que presente signos de violencia o maltrato, ya sea por roce contra caños o cajas defectuosas o por haberse ejercido excesiva tracción al ejecutar el tendido. Todos los conductores serán conectados en los casos que la Dirección mencionada indique, a los tableros y/o aparatos de consumo mediante terminales o conectores de tipo aprobado, colocado a presión mediante herramientas apropiadas, asegurando un efectivo contacto de todos los alambres y en forma tal que no ofrezcan peligro de aflojarse por vibración o tensiones bajo servicio normal.

## 8. Conexiones:

Se identificarán los conductores y se entregará conforme a un plano de Cableado. La caída de tensión entre el tablero seccional y el puesto de trabajo no deberá superar el 1%. Para el cálculo de las secciones adecuadas, atendiendo a la caída de tensión estipulada, se estimará un factor de simultaneidad de 0.7 por circuito.

El conexionado a los dispositivos de comando y protección se realizará mediante terminales por compresión pre-aislados acordes a la sección de los conductores descriptos en ítem "Cableado Horizontal de Distribución Eléctrica".



## 9. Carteles Indicadores:

Cada tablero y los dispositivos que lo componen serán identificados en la tapa y contrafrente mediante tarjeta o leyenda plástica adherida grabada, quedando expresamente a criterio de la Dirección de Obra la aprobación de otro tipo de rótulo y/o adhesivo.

Sobre la parte interior del tablero a instalar se colocará un plano eléctrico unifilar del sector, a escala visible y adecuada, en el que se indicará el circuito que controla y la ubicación física del dispositivo.

## 10. Normas para Materiales y Mano de Obra:

a) Todos los materiales serán nuevos y conforme a las normas IRAM, para todos aquellos materiales para los que tales normas existen, y en su defecto serán válidas las normas IEC, VDE Y ANSI en este orden.

b) Todos los dispositivos de protección y maniobra deberán ser de la misma marca comercial.

c) Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas de arte presentarán una vez terminados un aspecto prolijo y mecánicamente resistente.

En la propuesta, la contratista indicará a la Dirección de obra, la denominación comercial (marca) de la totalidad de los materiales que propone instalar.

Asimismo coordinará, de ser necesario, la desinstalación, retiro y entrega de todo elemento (interruptores, gabinetes, conductores etc.) pre-existentes que quedaren fuera de servicio durante y con posterioridad a la ejecución de la obra como así también se encargará de disponer según indicaciones de la Dirección de obra interviniente de los materiales en desuso que se originen de la ejecución de las tareas contratadas. Todas las tareas serán ejecutadas conservando las reglas del buen arte, de acabado estético y acorde a las indicaciones de la Dirección de obra.

## 11. Reglamentaciones, Permisos e Inspecciones:

Las instalaciones deberán cumplir con lo establecido por estas especificaciones, las reglamentaciones municipales y provinciales, la ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo y la Reglamentación de la AEA (Última Edición) en este orden.

## 12. Inspecciones:

Las que disponga realizar la Dirección de obra o quién ésta designe sobre la totalidad de Obra, pudiendo solicitarlas en las etapas siguientes:

- Al Instalar la canalización, los interruptores y protecciones indicadas.
- Luego del tendidos los conductores.
- A la finalización de la instalación eléctrica referida.

## 13. Planos:

Se suministrarán dos (2) copias de planos en formato digital (cad) detallando: Ubicación de tablero, puesta a tierra, tipo y recorrido de canalizaciones, cantidad y sección de conductores alojados en las mismas y ubicación de tomas de corrientes de los puestos de trabajo.

## 14. Garantías:

El/la Contratista entregará las instalaciones en perfecto estado y responderá sin cargo por todo trabajo o material que presente defectos, excepto por desgaste o abuso, dentro del término de 12 (doce) meses de puesta en servicio las instalaciones o de terminadas de conformidad, lo que resulte



# • Servicio Público Provincial de **defensa penal** •

En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos



Poder Judicial  
Provincia de Santa Fe

posterior. Si fuera necesario poner en servicio una parte de las instalaciones antes de la recepción final, el período de garantía para esa parte será desde la fecha de la puesta en servicio.



## ANEXO II

### FICHA TÉCNICA:

### CABLEADO PARA COMUNICACIÓN DE DATOS

#### REF: FT-CABLEADO-DATOS

#### 1. Descripción general

Las presentes especificaciones técnicas se refieren a la implementación de un sistema de cableado de comunicación de datos en las oficinas del Ministerio Público de Defensa Penal, ubicadas en calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe.

El sistema consistirá en una red de cableado de Categoría 6 que será utilizado como soporte físico para la conformación de redes de comunicación de datos para tráfico de alta velocidad.

El cableado de comunicación de datos será realizado según el concepto de “cableado estructurado” y cumplirá con las especificaciones de la norma ANSI/EIA/TIA-568, EIA/TIA TSB-36, EIA/TIA TSB-40 y con materiales certificados por organizaciones reconocidas internacionalmente (tales como Underwriters Laboratories Inc. (UL) y/o Canadian Standards Association (CSA)).

#### 2. Distribución por piso

Desde el gabinete de distribución (indicado en plano con referencia R1) se accederá a cada caja de conexión con uno o dos cables (según corresponda) de cuatro pares trenzados sin blindaje (UTP) certificados según Categoría 6 bajo las especificaciones EIA/TIA TSB-36.

El tendido de los cables hasta las cajas de conexión se realizará a través de cable-canal plástico de 100 x 50 mm o piso-ducto, según corresponda. Se utilizará la misma canalización para la obra de instalación eléctrica. Al cable-canal se le deberá incorporar un separador, ya que el mismo se utilizará también para distribuir la alimentación de energía al equipamiento informático. Si en algún tramo de la red de datos la canalización no coincidiera con la de la línea eléctrica exclusiva Informática, se deberá incorporar en la obra de cableado de la red de datos.

La ocupación de los ductos a instalar no deberá ser superior al 70% de su sección libre. Las instalaciones deberán ser realizadas con las protecciones necesarias en salida de gabinete, accesos a cajas de conexión y de paso, cruces de paredes mamparas y cualquier sector del recorrido que pudiese significar un futuro daño en el cableado.

Todos los puestos de trabajo deberán ser etiquetados con indicación de número de puesto y función.

#### 3. Puestos de trabajo y cajas de conexión

Las cajas de conexión a utilizar para conectar los puestos de trabajo serán plásticas y/o metálicas, y deberán tener capacidad para 2 conectores modulares de 8 posiciones (RJ45), de los cuales se instalarán y cablearán 1 o 2 conectores (de acuerdo a la ubicación y cercanía de los puestos de trabajo) en los que terminarán los cables UTP, certificados según Categoría 6, cableado con la disposición T568A.

Se adjuntan planos con la disposición de los puestos de trabajo. Las bocas se conectarán al Rack 1. En total son 21 conexiones. La ubicación de las bocas es tentativa, debiendo consensuarse con el personal a cargo de la obra su posición exacta. Al tal efecto deberán **comunicarse al TEL: 0342 154068217 con Daniel Fernández, Jefe de Tecnología del organismo.**



Se proveerán en el extremo de los puestos de trabajo 21 cordones de conexión preensamblados de al menos 2,00 metros, garantizados para funcionamiento en Categoría 6, para la conexión del equipo informático a la correspondiente boca.

#### 4. Gabinete de distribución

Se utilizará el ya instalado, especificado en plano como R1; en el mismo, los pares de la red terminarán en paneles de conectores modulares de 8 posiciones (RJ-45) provistos con el gabinete. Tanto los paneles como los conectores de datos deberán estar garantizados para funcionamiento en Categoría 6. Los pares provenientes de los puestos de trabajo terminarán en regletas terminales con conexiones sin soldadura (IDC).

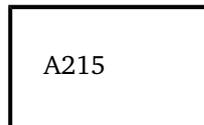
Se proveerán en el extremo del Rack los 21 cordones de conexión (“patch-cords”) preensamblados de al menos 0,50 metros, garantizados para funcionamiento en Categoría 6.

Todos los elementos deberán estar debidamente etiquetados para identificación de puesto y función

#### 5. Rotulación

Teniendo como objetivo la homogeneización e identificación unívoca de cada caja de pared con su respectivo puerto en la patchera correspondiente, se deberá utilizar la siguiente nomenclatura:

Identif. Patchera – Piso donde se ubica la caja de pared – N° de puerto en la Patchera



En donde:

- ✓ A – Letra que identifica la Patchera
- ✓ 2 – Piso donde se ubica la Caja de pared
- ✓ 15 – Número de puerto en la Patchera A

De las especificaciones se desprende que **cada patchera** del edificio debe tener una **única letra que la identifique (A, B, C, .....)** y las mismas deben figurar en el plano del cableado de datos que se presente al finalizar la obra.

#### 6. Certificación

Las bocas de conexión de comunicación serán certificadas una vez instaladas y cableadas, con el objeto de verificar funcionamiento según Categoría 6.

#### 7. Garantías

La garantía será de 5 años para los cables, conectores y hardware de conexión, contra defectos del material y manufactura, como así también su instalación.



### ANEXO III

<b>FICHA TÉCNICA: Telefono IP</b>	<b>REF.: FT-TEL-IP</b>
1- Protocolos y estándares VoIP SIP v1 (RFC2543), v2 (RFC3261)	
2- Soporte de codecs G722 G.711 G.723.1 G.726 G.729AB	
3- Calidad de Servicio: 802.1q – 802.1p - QoS	
4- Seguridad: SRTP – TLS – configuración segura vía encriptación AES	
5- Control de Volumen de audio, campanilla.	
6- Deberá tener al menos 6 teclas de función	
7- Soporte de hasta 2 cuentas SIP	
8- DTMF: Soporte de RFC-2833 - SIP-INFO	
9- Visor: Pantalla LCD de al menos 3 líneas Hora y fecha programadas en el sistema. Número de extensión. Identificación de llamada. Mensajes en el correo de voz.	
10- Conexión a Red: Dos puertos conmutados 10/100 Mbps para conexiones a equipo central y a computadora personal con soporte 802.1Q	
11- Permitir asignación de IP mediante DHCP y configuración de IP estática	
12- Funciones Control de Volumen – Mute Headset Redial – Hold - Transferencia de Llamada - Llamada en conferencia Call Hold - Call Forward (Ocupado, No contestar) - Llamada en espera Identificación de llamadas - Bloqueo de llamadas entrantes anónimas Voicemail	
13- Soporte de NAT - STUN	
14- Configuración vía browser, teléfono o auto-provisión	
15- Administración FTP/TFTP/HTTP/PnP auto-provisión	
16- Características ambientales: Temperatura de operación: 0 - 50 grados C Humedad relativa: 10 - 80 % no condensado	
17 - Características eléctricas: 220 Vca +/- 10 % y 50 Hz +/- 3 % Compatibilidad con Switch POE( Power Over Ethernet) IEEE 802.3af (Soporte de obtener la Energía directa del puerto RJ-45.) Debe incluir fuente de alimentación.	
18 – Garantía mínima: doce (12) meses o la que indique el fabricante (se tomará en cuenta la mayor).	

**Nota:** -Este equipo deberá entregarse con el software en su última versión liberada al mercado